

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

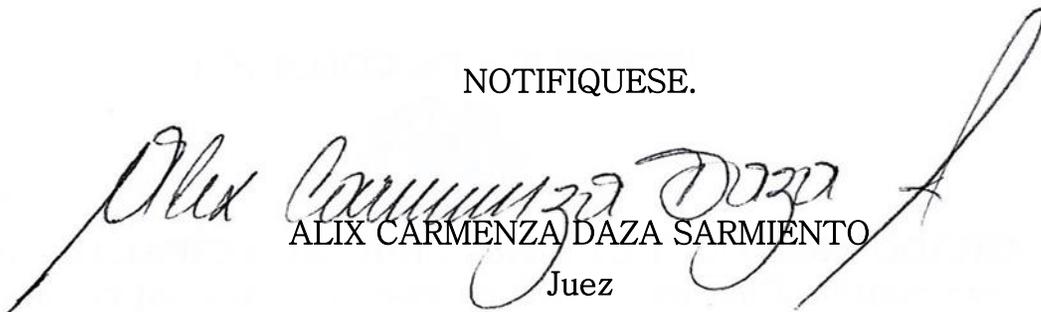
Santiago de Cali, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado judicial del demandante, allega la constancia de envío de la citación trata el art.291 del C.G.P., la cual fue recibida por la demandada, el cual se agrega a los autos para que obre y conste. En virtud de lo anterior, se hace necesario requerir al demandante para que se sirva allegar la notificación por aviso que trata el art.292 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Agregar a los autos para que obre y conste, la citación enviada a la demandada, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.
2. Requerir al demandante a fin de que se sirva aportar la notificación por aviso que trata el art.292 C.G.P.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.62 fijado hoy 02-09-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario